

0135-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y dos minutos del dos de junio de dos mil veintiseis.

**Acreditación nombramientos en las estructuras del partido Progreso Social Democrático (*en adelante PPSD*), en el cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José, por renuncia del titular.**

En auto n.º 0053-DRPP-2026 de las once horas del dieciséis de marzo de dos mil veintiseis, esta Administración Electoral acreditó en el PPSD una serie de designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea cantonal de Montes de Oca, de la provincia de San José, de fecha cinco de marzo del año dos mil veintiseis, advirtiendo la denegatoria de la señora Marilyn Torres Carvajal, cédula de identidad n.º 204940562, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo, por incumplir con el requisito de inscripción electoral y señalando que, en las estructuras de marras quedaba vacante el cargo de la secretaria propietaria.

En fecha veintidós de mayo del año dos mil veintiseis, el PPSD celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando en ausencia a la señora Laura Cowley Ramos, cédula de identidad n.º 109120945, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, cuya carta de aceptación fue aportada por la agrupación política en ese acto.

Mediante correo electrónico remitido a la cuenta oficial de este Departamento de Registro en fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintiseis, se conocieron las cartas de renuncia de las señoras Melina Cerrato Sancho, cédula de identidad n.º 110650665 y Laura Cowley Ramos, cédula de identidad n.º 109120945, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial y Fiscal propietaria, respectivamente, del cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José (*en ese sentido ver el oficio de aplicación de renunciaciones n.º DRPP-0796-2026 del primero de junio del presente año*).

En consecuencia, las estructuras designadas por el partido político quedan integradas de la siguiente forma:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON MONTES DE OCA**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>                | <b>Puesto</b>              |
|------------------|------------------------------|----------------------------|
| 117830035        | EUGENIA SALAS VASQUEZ        | PRESIDENTE PROPIETARIO     |
| 502430339        | LUIS ARTURO CHAVARRIA BLANCO | TESORERO PROPIETARIO       |
| 107110855        | LUZ MARY ALPIZAR LOAIZA      | PRESIDENTE SUPLENTE        |
| <b>109120945</b> | <b>LAURA COWLEY RAMOS</b>    | <b>SECRETARIO SUPLENTE</b> |

111050791 JORGE ALBERTO SALAZAR CARTIN TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                | <b>Puesto</b>           |
|---------------|------------------------------|-------------------------|
| 109120945     | LAURA COWLEY RAMOS           | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 107110855     | LUZ MARY ALPIZAR LOAIZA      | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 117830035     | EUGENIA SALAS VASQUEZ        | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502430339     | LUIS ARTURO CHAVARRIA BLANCO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 111050791     | JORGE ALBERTO SALAZAR CARTIN | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Se encuentran vacantes los cargos de la secretaría propietaria del Comité Ejecutivo y la fiscalía propietaria, plazas que podrán ser designadas en el momento en que lo considere oportuno la agrupación política.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**



Firmado digitalmente

**Martha Castillo Víquez**  
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático (PSD)

Ref., No.: S 1194, 1195-2026